

---

## **El derecho a la ciudad desde una perspectiva ecofeminista. Propuesta conceptual y metodológica para el análisis interseccional de las ciudades del s. XXI**

**Crespo, Itxaso**

[icrespo026@ikasle.ehu.eus](mailto:icrespo026@ikasle.ehu.eus)

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea  
(UPV/EHU). Escuela de Doctorado. Leioa, España.

Línea temática 3. Giros y cambios de significado de palabras  
(Jerga, glosario: tiempos y vigencia de las palabras)

### **Palabras clave**

Derecho a la ciudad, Ecofeminismo, Ciudades inclusivas, Análisis interseccional, Urbanismo feminista

### **Resumen**

La investigación doctoral parte de la hipótesis de que en las ciudades actuales existen importantes desigualdades a la hora de ejercer el derecho a la ciudad. Las minorías, las mujeres, las personas con discapacidad o con edades avanzadas y la población más desfavorecida que reside en las periferias, entre otras, son discriminadas en el acceso, el uso y la toma de decisiones en relación con la producción urbana y, por tanto, no ejercen el derecho a la ciudad en igualdad de condiciones.

El objetivo principal de la tesis consiste en elaborar una propuesta conceptual y metodológica que permita analizar la interrelación de los múltiples factores que condicionan el ejercicio del derecho a la ciudad. Para ello, se propone la redefinición, desde una perspectiva ecofeminista, del concepto de "derecho a la ciudad" acuñado por Lefebvre, en

---

1968, como marco teórico para crear ciudades que prioricen la diversidad de las personas y el mantenimiento de la vida. Asimismo, se establece una serie de indicadores para elaborar una herramienta metodológica de análisis interseccional participativo basada en los [Relief Maps](#) o mapas de relieve.

Para conocer la interacción de las desigualdades y privilegios en relación con el derecho a la ciudad se realizará un estudio de caso en tres barrios del municipio de Barakaldo (España): uno, situado en el centro urbano; otro, en el ensanche y, por último, uno, en la periferia. En cada uno de los barrios se aplicará la herramienta metodológica, previamente elaborada, mediante la realización de talleres participativos con la población residente. De ese modo, se podrán conocer las desigualdades y los privilegios existentes en cada uno de los barrios, así como establecer una comparativa entre los tres barrios objeto de estudio. Una vez analizados los datos y resultados obtenidos se propondrán acciones y estrategias que favorezcan el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de toda la ciudadanía.

Se considera innovadora la combinación del derecho a la ciudad y el análisis interseccional, desde una perspectiva ecofeminista, como herramienta metodológica que permita territorializar este concepto en la realidad urbana. En definitiva, la investigación pretende dar un paso más en el camino para alcanzar ciudades que contemplen la diversidad de las personas que las habitan, reconozcan la importancia de todas las actividades, tanto productivas como reproductivas, necesarias para el mantenimiento de la vida y favorezcan la eliminación de los roles dominantes tanto entre las personas como con respecto a la naturaleza.

## Marco teórico

### *La ciudad*

A lo largo de sus más de nueve milenios de existencia (Meneses, 2012: 63) las ciudades se han definido de múltiples maneras en relación con su función, sus principales actividades económicas, la época de su fundación y la cantidad de población, entre otras. Sin embargo, en todas ellas pueden destacarse dos aspectos básicos: uno físico, constituido por la parte construida y su vinculación con el entorno natural donde se enclava, y otro humano, relativo a la población que lo habita. Por tanto, la ciudad además de física es humana. Una ciudad necesariamente muestra esta dicotomía. No hay ciudad sin población.

Atendiendo a la *polis* griega y a la *urbs* y la *civitas* romanas, podríamos decir que la ciudad física: el entorno natural, los edificios, las calles, las plazas, los equipamientos, etc., sería la *urbs*; las relaciones socioculturales que se establecen entre la población que la habita, la *civitas*; y la dimensión política, vinculada a la administración, gestión y toma de decisiones sobre la *urbs* y la *civitas*, correspondería a la *polis* (Capel, 2003: 10).

Las ciudades en el s. XXI presentan una vasta problemática que afecta gravemente a estas tres dimensiones. El enorme crecimiento urbano de las últimas décadas y la manera desigual en la que se ha producido, priorizando los intereses de los grandes poderes económicos y las clases dominantes en detrimento de la población más desfavorecida, ha sido una de sus causas principales. En la actualidad, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades y la tendencia al alza se mantiene para los próximos años (ONU-Hábitat, 2016). El territorio vasco no es ajeno a esta realidad, ya que la población urbana de la Comunidad Autónoma ha sido la que más ha crecido en términos relativos, pasando de ser una sociedad rural, a tener un nivel de urbanización superior a la media del estado español (Tafunell, Barciela López, Carreras, 2005: 460). Asimismo, nuestros núcleos urbanos muestran importantes desigualdades entre unas zonas privilegiadas y otras marginadas y, en consecuencia, entre las personas que las habitan.

Desde una perspectiva genérica, las ciudades han sido diseñadas históricamente por hombres y su finalidad principal ha sido satisfacer las necesidades de la actividad productiva, dejando de lado la reproductiva. El urbanismo normativo ha presupuesto un sujeto universal —masculino, blanco, burgués, heterosexual, etc. (Rose, 1993: 6)— que en su día a día realiza, principalmente, un único trayecto que une lugar de residencia y actividad laboral. Sin embargo, una de las características de las ciudades es, precisamente, su diversidad identitaria. A su vez, la realización de las tareas cotidianas de cuidados requiere de múltiples pequeños trayectos en el entorno próximo a la vivienda. Por tanto, la estructura urbana de áreas funcionales

diferenciadas que seccionan el territorio unidas por grandes infraestructuras no favorece a las mujeres, sobre quienes todavía recae, mayoritariamente, el trabajo reproductivo (Ciocoletto, 2014: 243). La mayor dedicación de las mujeres a los cuidados y al mantenimiento de la vida les dificulta conciliar el trabajo productivo y reproductivo. Además, las mujeres disponen, en menor medida que los hombres, de un vehículo propio para desplazarse por la ciudad (Col-lectiu Punt, 2019: 177) lo que limita el acceso a trabajos productivos de calidad alejados de su lugar de residencia.

Por otro lado, uno de los problemas más graves al que se enfrentan las ciudades del s. XXI es el ambiental. El modelo actual de urbanización es insostenible. Las ciudades con más del 50 por ciento de la población mundial ocupan sólo un 3 por ciento de la tierra, pero representan un consumo de energía de entre el 60 y el 80 por ciento y son las responsables de hasta el 75 por ciento de las emisiones de carbono (Naciones Unidas, 2019). Asimismo, en las últimas décadas se han duplicado los desastres naturales —nueve de cada diez están relacionados con el clima— (ACNUR-UNHCR, 2008: 3), viéndose especialmente afectada la población urbana de los barrios pobres, empujada a habitar en zonas inundables, con riesgo de deslizamientos de tierra, etc. y, por tanto, más vulnerable a estos fenómenos devastadores debido a su situación de pobreza y desigualdad. A su vez, en los asentamientos humanos “el género, edad, raza, ingreso y localización, también tienen implicaciones en la vulnerabilidad de individuos y grupos” (ONU-Hábitat, 2016: 16-17). En consecuencia, son muchas las variables que interseccionan y agravan la situación de desprotección a la que se ve sometida gran parte de la población que habita en la ciudad.

En definitiva, a pesar de los esfuerzos realizados para mejorar las áreas urbanas, nuestras ciudades siguen siendo lugares de desigualdad, exclusión e inseguridad, además de ecológicamente insostenibles. Por tanto, debemos enfrentar el reto que nos plantea el crecimiento urbano, en una coyuntura de crisis ambiental, de cuidados, climática, etc. y, entre todas y todos, crear un nuevo paradigma para producir ciudades más humanas, justas y habitables, que tengan en cuenta la diversidad de identidades sociales de su ciudadanía y los ecosistemas, y revertir, así, la situación crítica actual. En este sentido, la redefinición del derecho a la ciudad lefebvriano, desde una perspectiva ecofeminista, supone una alternativa para crear asentamientos humanos más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles (Naciones Unidas, 2015: 16) que tengan en cuenta la diversidad de las personas y el mantenimiento de la vida.

### *El derecho a la ciudad*

El concepto de derecho a la ciudad fue acuñado, en 1968, por el filósofo y sociólogo francés, Henri Lefebvre, en su obra del mismo nombre *Le droit à la*

*ville*. Desde una perspectiva marxista, el autor hace referencia a “la clase obrera, rechazada de los centros hacia las periferias, desposeída de la ciudad” (Lefebvre, 1973: 168) por el capital y los poderes dominantes, y define el derecho a la ciudad como la necesidad de apropiación “del tiempo, del espacio, del cuerpo, del deseo” (*Ibidem*). El derecho no

a la ciudad antigua, sino a la vida urbana, a la centralidad renovada, a los lugares de encuentros y cambios, a los ritmos de vida y empleos del tiempo que permiten el *uso* pleno y entero de estos momentos y lugares (*Ibidem*: 167).

Es “el derecho a la obra (a la actividad participante) y el derecho a la apropiación (muy diferente del derecho a la propiedad)” (*Ibidem*: 159). Así, el autor entiende el derecho a la ciudad como una devolución de “lo urbano” a sus habitantes, independientemente de su estatus socioeconómico, para que participen de la obra de la ciudad, apropiándose de los lugares, los usos, las relaciones y el tiempo, es decir, de la centralidad en todas sus concepciones. En este sentido, Lefebvre considera el derecho a la ciudad como una legitimación del rechazo a ser apartado de la realidad urbana por una organización discriminatoria y segregativa, ya que entiende que “el hecho de excluir de “lo urbano” grupos, clases o individuos, viene a ser como excluirlos también de la civilización, si no de la sociedad” (1976: 19).

Por tanto, el concepto lefebvriano del derecho a la ciudad es una demanda que reivindica la unidad espacio-temporal frente a la fragmentación, el derecho de las personas más desfavorecidas a participar de la ciudad sin ser rechazadas a las periferias y a satisfacer la “necesidad de vida social y de un centro, la necesidad y la función lúdicas, la función simbólica del espacio” (*Ibidem*). En definitiva, devolver a la ciudadanía la capacidad de habitar y transformar la ciudad de acuerdo a sus necesidades y deseos, priorizando el bienestar de las personas frente a los intereses de los grandes poderes. Para ello, es esencial la participación de las minorías acalladas históricamente y de las mayorías sociales más desfavorecidas que han sido silenciadas hasta la actualidad. En consecuencia, para producir cambios verdaderamente transformadores es necesario escuchar sus voces y realizar un diagnóstico holístico de la situación actual de la ciudad desde las personas que la viven, es decir, del espacio y tiempo cotidianos.

Partiendo de esta concepción original de Lefebvre, el derecho a la ciudad ha sido definido de múltiples formas por parte de la academia, los movimientos sociales y las instituciones que lo han introducido en sus cartas y textos legales. Sin embargo, a pesar de las diferencias en la conceptualización,

quienes promueven este derecho lo hacen como respuesta a la situación de injusticia, desigualdad, inseguridad, exclusión, pobreza y marginación existente en nuestras ciudades, resultado de las políticas neoliberales de producción urbana aplicadas ante el enorme crecimiento que ha tenido lugar durante las últimas décadas. Frente a “la conversión de la ciudad en una mercancía al servicio exclusivo de los intereses de la acumulación del capital” (Mathivet, 2010: 23), que no atiende las necesidades y deseos de la ciudadanía, numerosos colectivos y organizaciones buscan el reconocimiento institucional de este derecho como forma de “estructurar la lucha por la democracia, la justicia y la sostenibilidad” (Ávila, 2018: 123) y devolver la ciudad a quiénes la habitan.

La realidad urbana actual requiere ampliar la concepción original del derecho a la ciudad basado en la lucha de clases para incluir las identidades cruzadas de la ciudadanía, es decir, la combinación de identidades sociales tales como el género, la edad, la etnicidad, la orientación sexual y la diversidad funcional, entre otras, ya que “todos estos factores pueden contribuir a que una persona experimente la discriminación, desigualdad y violencia en formas interrelacionadas, dependiendo de los sistemas de poder y opresión que la rodean y la afectan” (Buckingham, 2010: 59). Conocer las opiniones y las vivencias de la diversidad de personas que habita la ciudad, permitirá obtener una espacialidad más adecuada a las necesidades y deseos reales, cotidianos, lo que supondrá un mayor uso de esos espacios físicos favoreciendo, así, la interrelación social y cultural y la creación de nuevos lazos, lo que, a su vez, coadyuvará a la participación, la denuncia de las injusticias y la defensa de los derechos y, en consecuencia, al derecho a la ciudad.

#### *La perspectiva ecofeminista*

La organización territorial y espacial de nuestras ciudades es una proyección de las identidades y los roles basados en el género y los poderes patriarcales (Fenster, 2010: 72), así como la radiografía de las relaciones de desigualdad y privilegio que se producen entre los sectores dominados y dominantes. Por tanto, partiendo de que la ciudad no es neutra ni igualitaria para hombres y mujeres, es imprescindible incorporar en el derecho a la ciudad la perspectiva de género; conocer las experiencias cotidianas de las mujeres, garantizar su participación, en igualdad de condiciones, en la planificación urbana, la toma de decisiones y la gobernanza y en el desempeño de la profesión de arquitectas y urbanistas en los procesos urbanos (Buckingham, 2010: 61, 63). A este respecto, cabe destacar la importante aportación realizada por los movimientos sociales de mujeres para conceptualizar el derecho a la ciudad, derecho colectivo en construcción, desde una perspectiva de género y ofrecer nuevos enfoques que incluyan la visión propia de las mujeres sobre la vida urbana (Montoya, 2012: 186).

La producción urbana corresponde a la ciudadanía en su conjunto, puesto que el derecho a la ciudad es el derecho a la diferencia (Fenster, 2010: 76), a la diversidad de identidades y al “reconocimiento de los diferentes saberes y subjetividades” (Ezquerro, Renna, 2010: 82). Asimismo, el derecho a la ciudad desde una perspectiva feminista significa no sólo intervenir las ciudades para crear espacios más habitables desde un punto de vista material o físico, sino reconocer las identidades, individuales y colectivas, repensar las relaciones de poder que tienen lugar en la dimensión social y establecer los mecanismos que permitan la participación activa y vinculante de toda la ciudadanía en la gestión y toma de decisiones, es decir, la acción política para, de ese modo, construir de forma conjunta “una sociedad diferente, profundamente humana, (...) *otro mundo posible* donde quepan todos los mundos” (Zárate, 2011: 62).

Atendiendo a la perspectiva ecológica, las ciudades del s. XXI están ligadas al consumismo exacerbado y al beneficio económico a corto plazo que someten a los ecosistemas a grandes presiones y son las causantes de numerosos problemas ambientales que comprometen su futuro y el de sus habitantes. Entre otras causas, la insostenibilidad del modelo actual se debe al crecimiento urbano descontrolado, a la escasez o privatización de bienes y servicios públicos y a la insuficiente implicación de la población. Como contraposición, ciudades bien planificadas, compactas, con energías limpias, transportes sostenibles, consumos responsables, ecosistemas sanos y participación activa y vinculante de la población, pueden dejar de ser un problema y convertirse en parte de la solución de la problemática ambiental, al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y el uso de los recursos y adaptarse para mitigar los efectos del cambio climático (ONU-Hábitat, 2016). En definitiva, ciudades con una *urbs*, *civitas* y polis robustas en las que se priorice la vida. Es apremiante comenzar cuanto antes. Nuestro futuro está en juego.

En su contribución a ese otro mundo posible, el enfoque ecofeminista reconoce la diversidad de identidades individuales y colectivas y equipara la importancia del trabajo productivo —remunerado y, mayoritariamente, desempeñado por hombres— y el trabajo reproductivo —no monetarizado y, fundamentalmente, realizado por mujeres—. Asimismo, reconoce el carácter esencial de los ecosistemas para el mantenimiento de la vida: la actividad económica productiva es posible debido a que existe una actividad reproductiva que la sostiene y ambas se ubican en un ecosistema que provee de los recursos necesarios. El ecofeminismo visibiliza la interdependencia de los seres humanos, necesitados de ser cuidados por otras personas en diferentes etapas de la vida y, al mismo tiempo, dependientes del ciclo reproductivo de la naturaleza, sin la que es imposible la supervivencia (Herrero, 2015: 5). El derecho a la ciudad desde una perspectiva ecofeminista supone dejar atrás los roles de dominación y explotación, tanto entre las personas como con respecto a la naturaleza y establecer relaciones de colaboración que permitan obtener

ciudades física y emocionalmente saludables, justas, vivibles. “Construir un espacio sin género ni orden patriarcal, por lo tanto, sin jerarquías, un espacio para visibilizar las diferencias, un espacio de todos y todas en igualdad de valoración de miradas, saberes y experiencias” (Muxí, 2006: 70) en armonía con la naturaleza.

### *El análisis interseccional*

El concepto de interseccionalidad se atribuye a Kimberlé Crenshaw, quien considera que las diferentes categorías identitarias, como la raza y el género, interseccionan entre sí, ya que los efectos del racismo no son iguales en un hombre negro que en una mujer negra, del mismo modo que la desigualdad de género que sufre una mujer negra no es la misma que la de una mujer blanca. Además, mantiene que a estas discriminaciones se añaden otras como la clase social, la condición de inmigrante, etc. Crenshaw considera que no se trata de una suma de desigualdades, sino que su intersección crea situaciones concretas en cada persona y muestra las estructuras de poder existentes en la sociedad (Expósito Molina, 2012: 210). En el ámbito académico, la interseccionalidad es un método de análisis sociológico que permite diseccionar cómo los sistemas de opresión y privilegio pueden solaparse, interactuar o articularse uno con el otro creando situaciones de desigualdad (*Ibidem*: 205).

Aplicada al estudio de la ciudad, la perspectiva interseccional muestra “cómo las interseccionalidades atraviesan a cada persona, cómo la marcan, cómo la estigmatizan y la excluyen” (Raphael, 2018: 141). Junto con la participación activa de la población, y especialmente de las mujeres, constituyen los dos pilares clave del urbanismo feminista (Col-lectiu Punt, 2019: 117). Un análisis que considera las diferentes identidades y las relaciones de poder que se dan entre ellas, permite romper con la imagen unitaria y neutral del urbanismo androcéntrico tradicional, que sitúa al hombre y la masculinidad como sujeto universal, y visibilizar la realidad diversa de la ciudadanía: mujeres, personas racializadas, migradas, con diversidad funcional, etc. para alcanzar ciudades más justas y humanas.

### **La investigación**

La investigación se enmarca en el Programa de Doctorado “Estrategias Científicas Interdisciplinarias en Patrimonio y Paisaje” de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), España. Fundamentada en el contexto teórico previamente expuesto, la tesis doctoral busca analizar la situación de nuestras ciudades teniendo en cuenta la voz de sus habitantes, especialmente de la población invisibilizada y excluida a lo largo del tiempo (mujeres, personas con discapacidad, empobrecidas, etc.) de todo lo relativo a la producción urbana,

entendida como la producción del espacio físico, político y relacional, es decir, de la ciudad en todas sus dimensiones, para así conocer de primera mano la problemática existente en el quehacer cotidiano y poder construir conjuntamente ciudades más equitativas para todas y todos.

### *Hipótesis*

La investigación parte de la hipótesis de que en las ciudades actuales existen importantes desigualdades a la hora de ejercer el derecho a la ciudad. Las minorías, las mujeres, las personas con discapacidad o con edades avanzadas y la población más desfavorecida que reside en las periferias, entre otras, son discriminadas en el acceso, el uso y la toma de decisiones en relación con la producción urbana y, por tanto, no ejercen el derecho a la ciudad en igualdad de condiciones.

### *Objetivos*

#### Generales

La investigación persigue dos objetivos fundamentales. Por un lado, establecer una propuesta conceptual mediante la redefinición, desde una perspectiva ecofeminista, del concepto de derecho a la ciudad lefebvriano como marco teórico para crear ciudades que prioricen la diversidad de las personas, la equidad y el mantenimiento de la vida. Y, por otro, elaborar una herramienta metodológica para el análisis interseccional participativo de los factores que condicionan el ejercicio del derecho a la ciudad de la población para, posteriormente, realizar propuestas que permitan revertir la problemática encontrada y favorecer el ejercicio de este derecho por parte de la ciudadanía en su conjunto.

#### Específicos

Para la consecución de los objetivos generales mencionados, se elaborará una herramienta metodológica adaptando las metodologías analíticas participativas existentes a las necesidades de la investigación y se establecerá una serie de indicadores que permita visibilizar tanto los aspectos positivos a potenciar como aquellos negativos a mejorar para favorecer el derecho a la ciudad de la población.

Asimismo, se realizará un estudio de caso en el municipio de Barakaldo (Bizkaia), España, donde se implementará la herramienta metodológica elaborada para conocer la interrelación de las desigualdades y privilegios existentes que condicionan el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de la ciudadanía. Posteriormente, se analizarán los datos obtenidos, se visibilizará la problemática encontrada y se propondrán acciones y estrategias que favorezcan el ejercicio de este derecho.

### *Metodología*

En primer lugar, se realizará un estudio bibliográfico sobre las publicaciones que vinculen el derecho a la ciudad con la perspectiva ecofeminista y se revisarán las principales metodologías participativas para el análisis interseccional en ciencias sociales.

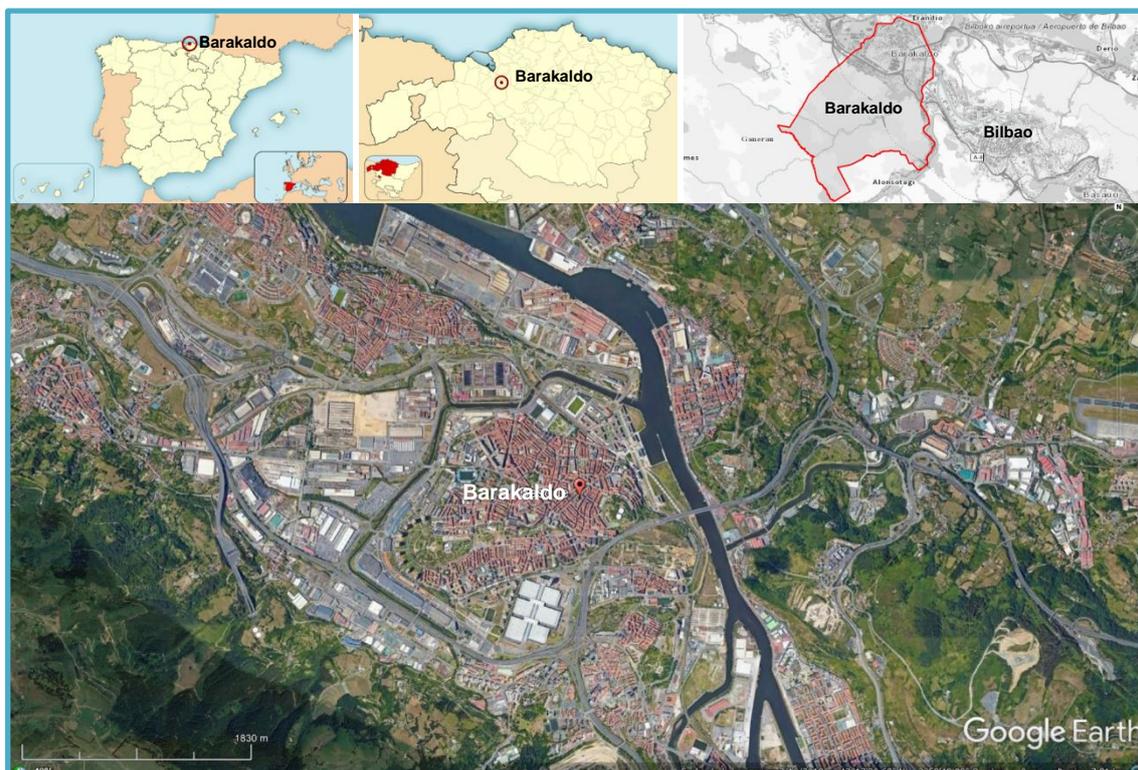
Para elaborar la herramienta metodológica se partirá de los Relief Maps<sup>1</sup>, o mapas de relieve, desarrollados por María Rodó de Zárate en el marco de su investigación doctoral en geografías feministas. Los Relief Maps se utilizan para estudiar las desigualdades sociales con una perspectiva interseccional, por tanto, se consideran de gran utilidad para el objetivo que se persigue. Esta metodología será adaptada a las necesidades de la investigación de la siguiente manera: se establecerán como ejes principales las tres dimensiones de la ciudad planteadas, es decir, la dimensión física, social y política, que incluirán, a su vez, indicadores relacionados con la sostenibilidad, la seguridad, la inclusión, la participación, etc. A su vez, se considerarán las diferentes identidades que contempla el análisis interseccional: edad, etnicidad, diversidad funcional, clase social, etc.

El estudio de caso para el análisis interseccional participativo en relación con el derecho a la ciudad se realizará en Barakaldo (Figura 1.), municipio fundado en el siglo XI y situado en el norte de España, en la margen izquierda de la ría del Nervión y a unos 8 kilómetros de Bilbao (Ayuntamiento Barakaldo, 2021).

Se selecciona esta localidad, como experiencia piloto, por tratarse de un núcleo poblacional de cierta complejidad: primera ciudad más poblada, con 101486 habitantes, después de las tres capitales vascas (Instituto Nacional de Estadística, 2020). El estudio de caso se realizará aplicando la herramienta metodológica en tres barrios —centro urbano, ensanche y periferia— de Barakaldo.

1. Ver: <https://www.reliefmaps.cat/es/>

**Figura 1: Situación geográfica del municipio de Barakaldo**



Elaboración propia. Fuentes: Wikipedia, Visor GeoEuskadi y Google Earth.

La muestra incluirá a mujeres y hombres para, de ese modo, poder apreciar con mayor claridad cómo las desigualdades y privilegios interactúan entre unas y otros. En cada uno de los barrios se realizarán talleres con la población de la siguiente manera:

Se separarán las personas participantes por género en dos grupos: hombres y mujeres, y se proporcionarán alternativas a las personas no binarias. A su vez, cada uno de los dos grupos se dividirá por edad en cuatro franjas etarias: niñas y niños hasta 14 años, adolescentes y jóvenes de 15 a 25, personas adultas de 26 a 65 y adultas mayores de más de 65 para ver cómo las desigualdades afectan a las personas en las diferentes etapas de su vida.

Asimismo, se procurará la participación en el estudio de identidades diversas (personas con discapacidad, LGTBI+, racializadas, etc.). Cada grupo estará compuesto de 10 personas. Como puede verse en la Figura 2, en cada barrio se realizarán 12 talleres participativos: 3 talleres por cada grupo de edad (un taller femenino, otro masculino y un taller mixto, uniendo los grupos femenino y masculino, para hacer una puesta en común). En consecuencia, en los tres barrios se realizarán un total de 36 talleres.

Total, de participantes por barrio: 80 personas.

Total, de participantes en el estudio de caso en los tres barrios: 240 personas.

**Figura 2: Distribución de la muestra por género y edad para la realización de los talleres en cada uno de los barrios**

Género	Grupo etario 1: ≤ 14	Grupo etario 2: 15-25	Grupo etario 3: 26-65	Grupo etario 4: > 65
Femenino	10 niñas	10 adolescentes y jóvenes	10 adultas	10 adultas mayores
Masculino	10 niños	10 adolescentes y jóvenes	10 adultos	10 adultos mayores
Mixto (femenino + masculino)	20 niñas y niños	20 adolescentes y jóvenes	20 adultas y adultos	20 adultas y adultos mayores

Elaboración propia

En cualquier aspecto relacionado con el derecho a la ciudad resulta esencial la participación de la población, por tanto, siempre se utilizarán metodologías participativas en las que la ciudadanía pueda expresar su voz y ser considerada un agente tan importante como el resto en el proceso. Se contactarán grupos ya organizados (clases de primaria o secundaria, hogar de pensionistas, centros de mayores, asociaciones vecinales, musicales, deportivas, de personas con diversidad funcional, etc.), ya que favorece la participación. Por la misma razón, preferiblemente, el proceso participativo se desarrollará en sus instalaciones. Como queda reflejado en la Figura 2, en cada uno de los barrios se prevé la realización de los talleres participativos en grupos de 10 personas. En caso de no ser posible llevarlos a cabo de la manera prevista por la situación pandémica actual, se reducirán los grupos o se

realizarán entrevistas individuales, pero se tratará de mantener el número de personas de la muestra y la división por edad y género propuesta.

Además de los talleres participativos con la población, se estudiarán las características de cada barrio teniendo en cuenta las tres dimensiones mencionadas: física, social y política. Para ello, se analizarán planos, se tomarán fotografías de elementos significativos y, mediante la observación participante, se determinarán los lugares de mayor vitalidad y actividad social y aquéllos infrautilizados o en mal estado.

Así mismo, se utilizarán Sistemas de Información Geográfica tanto para el análisis de los datos recogidos como para su representación y difusión. Se considera esencial devolver a la población los resultados obtenidos durante la investigación como reconocimiento a su aporte al proceso y la utilización de elementos gráficos facilita su comprensión y divulgación.

Por último, se propondrán acciones y estrategias para contrarrestar las desigualdades encontradas y favorecer, así, el ejercicio pleno del derecho a la ciudad por parte de la ciudadanía.

## **Conclusiones**

El derecho a la ciudad, entendido como el cumplimiento en la ciudad de los derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales existentes o como la creación de un nuevo derecho a la ciudad renovada, participativa y en proceso de creación, engloba en la actualidad innumerables luchas en contra de la producción urbana desigual de nuestras ciudades y, en consecuencia, de las discriminaciones y privilegios que atraviesan los diferentes sectores de la sociedad. A pesar de la diversidad conceptual sobre esta idea de ciudad, la finalidad última de los movimientos sociales que luchan por este derecho, del personal académico y de las instituciones, desde el nivel municipal al internacional, es buscar, de la mano de las personas que las habitan, soluciones a las ciudades actuales segregadas, contaminadas, discriminadoras, excluyentes e inhumanas que favorecen el beneficio de los grandes poderes económicos y financieros, en detrimento de las necesidades y deseos de la ciudadanía.

La perspectiva ecofeminista supone ampliar el derecho a la ciudad, basado en la lucha de clases, para adaptarlo al reparto igualitario de los cuidados y a los requerimientos del mantenimiento de la vida. Resulta insuficiente un derecho a la ciudad en el que el nivel socioeconómico de las personas sea equiparable mientras las tareas reproductivas, no valoradas ni retribuidas, sigan recayendo sobre las mujeres, y las tareas productivas, reconocidas, remuneradas y privilegiadas sobre los hombres. Del mismo modo, no es suficiente un derecho

a la ciudad en el que, para mantener un nivel socioeconómico igualitario entre todas las personas, destruyamos los ecosistemas y el medio ambiente. Por lo tanto, consideramos necesario incluir la perspectiva ecofeminista en el derecho a la ciudad para así adecuarlo a la coyuntura actual de crisis ambiental, ecológica, climática, de cuidados, etc. y producir, colectivamente, ciudades que contemplen la diversidad de las personas que las habitan, reconozcan la importancia de todas las actividades, tanto productivas como reproductivas, necesarias para el mantenimiento de la vida, y favorezcan la eliminación de los roles dominantes tanto entre las personas como con respecto a la naturaleza, para, de ese modo, obtener ciudades inclusivas, participativas, justas y sostenibles donde poder vivir en armonía.

El análisis interseccional participativo y la herramienta metodológica para implementarlo, pretende coadyuvar a territorializar el derecho a la ciudad en la realidad urbana actual. En este sentido, la herramienta metodológica para el análisis interseccional participativo se desarrolla con la intención de que los agentes vinculados con la producción urbana: personal técnico, movimientos sociales, administraciones e instituciones públicas, etc., junto con la ciudadanía, puedan utilizar esta metodología para diagnosticar el espacio cotidiano en relación con el derecho a la ciudad y establecer las políticas públicas necesarias que favorezcan el ejercicio de este derecho. Pretende ser una metodología que se incluya en el planeamiento institucional para realizar propuestas colectivas que favorezcan el ejercicio del derecho a la ciudad e incluyan la perspectiva ecofeminista. Por último, podría resultar de interés extrapolar la herramienta metodológica adaptándola a la realidad de diferentes municipios y contextos.

Nuestra propuesta, tanto conceptual como metodológica, busca dar un paso más en el camino hacia un nuevo paradigma de producción y reproducción de la vida urbana. Un paradigma que permita reconocer la importancia del ciclo reproductivo de la naturaleza, aportar soluciones que mitiguen la crisis ecológica y climática, establecer los mecanismos para equiparar el trabajo productivo y reproductivo, eliminar los roles de género y la dominación patriarcal, equiparar la responsabilidad de mujeres y hombres en las tareas de cuidado y escuchar las voces de la diversidad de identidades individuales y colectivas que conforman la sociedad. En definitiva, reconocer la dependencia que tienen los seres humanos de los ecosistemas que sostienen la vida y la interdependencia de las personas a lo largo de las diferentes etapas vitales. Es necesario reconocer las experiencias y los saberes de la otredad invisibilizada. Únicamente trabajando colectivamente podremos superar la coyuntura actual de crisis multidimensional planetaria en ciernes. El reto es enorme y, sin embargo, posible.

---

## Bibliografía

ACNUR- UNHCR (2008). *Cambio climático, desastres naturales y desplazamiento humano: La perspectiva del ACNUR*. Naciones Unidas.

Ávila Orive, J. (2018). *Ciudadanía urbana, desarrollo sostenible y derecho a la ciudad*: Valencia, Tirant lo blanch.

Ayuntamiento Barakaldo (2021). Conoce la ciudad. Recuperado el 06/03/2021 de: <https://visitbarakaldo.eus/conoce-la-ciudad/>

Buckingham, S. (2010). Análisis del derecho a la ciudad desde una perspectiva de género. En: Sugranyes, A., Mathivet, C. (ed. 2010) *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias* (pp. 59-64). Santiago de Chile: Habitat International Coalition (HIC).

Capel, H. (2003). A modo de introducción: Los problemas de las ciudades. *Urbs, civitas y polis. Ciudades, arquitectura y espacio urbano*. Vol. Colección Mediterráneo Económico (3): 9-22.

Ciocoletto, A. (2014). Tesis: *Urbanismo para la vida cotidiana. Herramientas de análisis y evaluación urbana a escala de barrio desde la perspectiva de género*. España: Universitat Politècnica de Catalunya (UPC).

Col·lectiu Punt, 6 (2019). *Urbanismo feminista. Por una transformación radical de los espacios de vida*. Barcelona: Virus Editorial.

Expósito Molina, C. (2012). ¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España. *Investigaciones feministas*. Vol.3 (s/n): 203-222.

Ezquerro Aravena, P., Renna Gallano, H. (2010). ¿Un horizonte para las políticas públicas? Notas sobre la felicidad. En: Sugranyes, A., Mathivet, C. (ed. 2010) *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias* (pp. 81-89). Santiago de Chile: Habitat International Coalition (HIC).

Fenster, T. (2010). El derecho a la ciudad y la vida cotidiana basada en el género. En: Sugranyes, A., Mathivet, C. (ed. 2010) *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias* (pp. 65-80). Santiago de Chile: Habitat International Coalition (HIC).

Herrero, Y. (2015). Apuntes introductorios sobre el Ecofeminismo. *HEGOA, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, Centro de Documentación*, Vol. junio 2015 (43): 1-12.

Instituto Nacional de Estadística (2020). Población del padrón continuo por unidad poblacional a 1 de enero. Recuperado el 06/06/2021 de:  
<https://www.ine.es/nomen2/index.do>

Lefebvre, H. (1973). *El derecho a la ciudad*. (González-Pueyo, J. trad.). Barcelona: Península.

Mathivet, C. (2010). El derecho a la ciudad: Claves para entender la propuesta de crear "otra ciudad posible". En: Sugranyes, A., Mathivet, C. (ed. 2010) *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias* (pp. 23-28). Santiago de Chile: Habitat International Coalition (HIC).

Meneses, D. (2012). Pasado, presente y futuro de las ciudades. *Revista de la Universidad de La Salle*, Vol. 2012 (57): 59-76.

Montoya Ruíz, A. (2012). Aproximaciones sobre el derecho a la ciudad de las mujeres desde un enfoque de seguridad humana. *Revista Ratio Juris*, Vol. 7 (15):177-189.

Muxí, Z. (2006). Ciudad próxima. Urbanismo sin género. *Ingeniería y territorio*. Vol. La ciudad habitable (75): 68-75.

Naciones Unidas (2015). Resolución aprobada por la asamblea general el 25 de septiembre de 2015. A/RES/70/1. Transformar nuestro mundo: La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado el 05/06/2021 de:  
<https://undocs.org/es/A/RES/70/1>

Naciones Unidas (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado el 05/06/2021 de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

ONU-Hábitat (2016). *Urbanización y desarrollo: Futuros emergentes. Reporte de ciudades del mundo, 2016*. Nairobi: ONU-Hábitat.

Raphael de la Madrid, L. (2018). "UNAM DIVERSX" del Laboratorio Nacional Diversidades, por una Universidad sin condición. En: Raphael de la Madrid, L., Segovia Urbano, A. (Coord.) *Diversidades: Interseccionalidad, cuerpos y territorios* (141-172). México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Rose, G. (1993). *Feminism & geography: The limits of geographical knowledge*. Estados Unidos: University of Minnesota Press.

Tafunell, X., Barciela López, C., Carreras, A. (coord.) (2005). Estadísticas históricas de España, siglos XIX-XX. (2ª ed. rev. y amp.). Fundación BBVA. Recuperado el 24/01/2021 de: <https://ehu.on.worldcat.org/oclc/932537200>

Zárate, M. (2011). El derecho a la ciudad: luchas urbanas por el buen vivir. *El Derecho a la Ciudad*, Vol. Serie Derechos Humanos Emergentes (7): 53-70.